

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6439 *TECTELTIC ON-LINE S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EVENTS PROJECT CONSULTING S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

IMPRONTA SOLUCIONES S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SERVICIOS DE TICKETING INSTANTICKET S.L.U.
INICIATIVAS IBEROAMERICANAS S.L.U.
PAY FREELY ESPAÑA S.L.U.
TECTELTIC ON-LINE S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

IMPRONTA SOLUCIONES S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VIVATICKET IBÉRICA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el art. 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio relativo a la transposición de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (la "Ley"), se hace público que, con fecha 25 de noviembre de 2024, los socios únicos de las sociedades "Tecteltic On-Line S.L.U.", "Impronta Soluciones S.L.U." y "Vivaticket Ibérica, S.L.U.", han adoptado los acuerdos oportunos para llevar a cabo la reestructuración del Grupo Vivaticket planteado en un único Proyecto común de reestructuración de fecha 25 de octubre de 2024 redactado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, no resultando necesario informe de expertos y cuya operación se instrumentará de modo conjunto y unitario, mediante las fusiones por absorción de sociedades íntegramente participadas que se detallan más abajo, en el orden descrito a continuación:

1º Fusión por absorción de sociedad íntegramente participada entre TECTELTIC ON-LINE S.L.U. (absorbente) y EVENTS PROJECT CONSULTING S.L.U. (absorbida).

2º Fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas entre IMPRONTA SOLUCIONES S.L.U. (absorbente) y las siguientes sociedades SERVICIOS DE TICKETING INSTANTICKET S.L.U., INICIATIVAS IBEROAMERICANAS S.L.U., PAY FREELY ESPAÑA S.L.U., TECTELTIC ON-LINE S.L.U. (absorbidas).

3º Fusión inversa por absorción de sociedad íntegramente participada entre VIVATICKET IBÉRICA, S.L.U. (absorbida) e IMPRONTA SOLUCIONES S.L.U. (absorbente).

Dichas fusiones implican la transmisión en bloque, por sucesión universal, del patrimonio de las correspondientes sociedades absorbidas a las sociedades absorbentes, y la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, con extinción de las mismas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 5/2023, la decisión y el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los

administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades involucradas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como a ejercitar los derechos reconocidos en el Real Decreto- Ley 5/2023 de 28 de junio.

Madrid, 26 de noviembre de 2024.- D. Alejandro Santiago Vega, Secretario del consejo de administración de las sociedades Impronta Soluciones S.L.U. y Tecteltic On-Line S.L.U., como representante persona física de Tecteltic On-Line S.L.U. como administrador único de Events Project Consulting S.L.U., así como administrador único de las sociedades Servicios de Ticketing Instanticket S.L.U, Iniciativas Iberoamericanas S.L.U., Pay Freely España S.L.U. y D. Silvano Taiani como administrador único de Vivaticket Ibérica, S.L.U.

ID: A240054558-1